

Oficio No. **0276** DM-2012

Quito, **10 MAYO 2012**

Arquitecto  
Fernando Cordero Cueva  
**PRESIDENTE**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. PAN-FC-012-0299, mediante el cual remite copia de la comunicación suscrita por el Lic. Vicente Fuentes Alvarado, Presidente de la Asociación de Profesores de Educación Popular Permanente de la provincia de Guayas "Ocho de Septiembre", quien solicita se autorice la inscripción y matrícula de las y los jóvenes o adolescentes de doce años en adelante en los Centros de Formación y Unidades Artesanales Educativas; indico lo siguiente:

Tal como lo establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la educación artesanal está orientada a personas adultas con escolaridad inconclusa que deseen culminar la educación general básica con el propósito de insertarse en el mercado laboral.

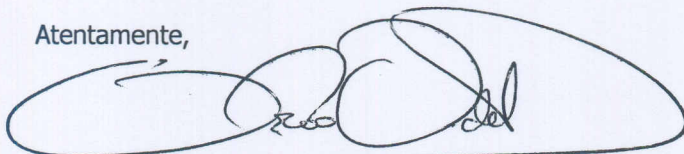
La décima disposición transitoria, párrafo cuarto, determina que: "La educación artesanal básica pasará a ser educación general básica regular y para las personas con escolaridad inconclusa se acreditará la formación artesanal para básico y bachillerato, con un currículo pertinente y adecuado para su edad".

Así mismo el Código de la Niñez y Adolescencia, en su Título V, artículo 82, prevé que es derecho de los niños y niñas tener acceso pleno a la educación regular y fija en 15 años la edad mínima para todo tipo de trabajo.

En tal virtud, y no siendo la intención de la actividad artesanal promover o generar trabajo infantil, se recomienda mantener el límite de edad de 18 años para el ingreso, matrícula e inscripción en los Centros de Formación Artesanal, considerando que es la educación general básica regular la que atiende las necesidades educativas de los adolescentes menores de 15 años de edad.

Es precisa la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

AMD/JET/MFP/CL/PP/mmora  
14/03/2012

[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**Oficio No. PAN-FC-012- 0299**

Quito, 01 MAR. 2012

Señora doctora  
Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Para su conocimiento, adjunto se servirá encontrar copia del Oficio No. 71 AP8S, de 02 de febrero de 2012, ingresado en esta Asamblea Nacional el 03 de los mismos mes y año, suscrito por el licenciado Vicente Fuentes Alvarado, Presidente de la Asociación de Profesores de Educación Popular Permanente de la Provincia del Guayas "OCHO DE SEPTIEMBRE".

Atentamente,

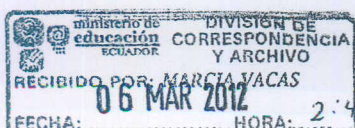


**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
PRESIDENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Teléfono(s): 023961400

Tr: 94181

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-06747-E  
Fecha : 2012-03-06 14:59:45 GMT -05  
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "9999997040"



DH